

2.- Régimen de Visitas, comunicación y estancia con la madre:

Queda en suspenso el régimen de visitas.

3.- Pensión de alimentos:

Se fija una pensión de alimentos en la cantidad de 100 € mensuales que Doña Najoua Amrani deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que al efecto se designe el demandante. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de Enero de cada año.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Najoua AMRANI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

En Melilla, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia,